RESOLUCIÓN No. 013
(20 junio 2021)

Mediante el cual se aprueba la creación del Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS

Y,

CONSIDERENDO QUE:

Que dentro de las Instituciones de Educación Superior se debe crear el Comité de Investigación, innovación, Creación Artística y Cultural para las actividades de investigación, innovación, creación artística y cultural.

Que los Programas Académicos para las actividades de investigación, innovación, creación artística y cultural deben contar con un Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural quien será será el órgano asesor y consultivo de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Artística y Cultural y tiene como fin colaborar en la formulación, seguimiento y evaluación de la función de investigación en la Institución.

Que el Comité de Innovación, Creación Artística y Cultural, estará adscrito a la Dirección de Los Programas y se articulara y coordinara al proceso misional de la investigación para la planeación y ejecución de los proyectos de investigación de la Institución.

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur, en cumplimiento a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Nacional de Acreditación, da prioridad a la investigación, innovación, creación artística y cultural dentro de su Proyecto Educativo Institucional, plan de estudios y currículo,

Que el Consejo Superior mediante la reforma estatutaria del 21 de mayo del 2021, aprueba la conformación del Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultura.

Que el mencionado Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural se crea el día 21 de mayo del 2021.

Que el Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural se compromete a cumplir las funciones acordes a los lineamientos Institucionales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural, estará integrado por:

1. El Vicerrector de investigación, innovación, creación artística y cultural.
2. Un representante de los profesores investigadores, elegido por la comunidad profesoral para un periodo de dos (2) años.
3. Un representante de los estudiantes, elegido por la comunidad estudiantil para un periodo de dos (2) años, preferiblemente perteneciente a un grupo de investigación o a un semillero de investigación.
4. Un representante de los directores de programa, elegido por los directores para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Que dentro de las funciones que serán responsabilidad del Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural se encuentran:

a. Asesorar a los Consejos de Facultad y a los Comité Curriculares y de Investigación de los Programas, en la toma de decisiones relacionadas con la investigación, innovación, creación artística y cultural.

b. Incentivar y promover la investigación en las Facultades y los Programas, ejerciendo liderazgo y fomentando la participación de los investigadores en la ejecución de la política y el plan estratégico en investigación, innovación, creación artística y cultural.

c. Ofrecer un acompañamiento dialogante a los grupos de investigación para la mejora de sus procesos, productos y clasificaciones en el Sistema ScienTI y otros similares.

d. Organizar los procesos de convocatorias de investigación anuales, desarrollando una formulación participativa, y la valoración selectiva de las propuestas.

e. Liderar o canalizar las propuestas de establecimiento o modificación de la política de investigación, innovación, creación artística y cultural.

f. Obtener y organizar información sobre investigación desarrollada en los grupos que hacen parte de cada Facultad y Programa.

g. Fijar criterios para la asignación de los recursos a actividades, proyectos, grupos y líneas de investigación.

h. Aprobar los apoyos que se dará a los investigadores y a los grupos de investigación para el fortalecimiento de sus capacidades de producción científica, su visibilidad y relacionamiento.

i. Aprobar los proyectos de investigación de docentes y los cronogramas de trabajo de los grupos de investigación de acuerdo con la política de investigación.

j. Aprobar los proyectos de investigación de estudiantes cuando requieran la asignación de recursos de la Institución para su ejecución.

a. Recomendar en primera instancia la designación de tiempo en la labor docente para realizar trabajos de investigación, innovación o creación artística y cultural de acuerdo a las políticas y demás normas institucionales, según los proyectos que lo ameriten.

b. Definir las fechas en que se recibirá documentación referente a títulos de proyectos de grado, trabajo de investigación docente y estudiantil.

c. Proponer a la Vicerrectoría Académica y de Extensión la realización de cursos de capacitación; programas de pre y postgrado derivados de las líneas y programas de investigación consolidados.

d. Aprobar las líneas de investigación propuestas por los Programas o las Facultades

e. Aprobar los grupos de investigación propuestos por las Facultades

f. Las demás previstas en los Estatutos y los Reglamentos de la Institución y las que le asigne el Rector inherentes a la naturaleza del cargo.

ARTICULO CUARTO: Aprobar el Comité de Investigaciones, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Católica del Sur.

ARTICULO QUINTO: Avalar el Comité de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur como el órgano asesor y consultivo de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los (11) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

SONIA MARÍA GÓMEZ ERAZO
Rectora
Fundación Universitaria Católica del Sur